



Autismo Valladolid
Federación Autismo Castilla y León

CÓDIGO ÉTICO AUTISMO VALLADOLID

Justificación de la necesidad:

La Asociación Autismo Valladolid es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y creada por las familias de personas con trastorno del espectro del autismo (TEA). Tiene como propósito hacer efectivos los derechos, favorecer la calidad de vida y conseguir la igualdad de oportunidades de estas personas y de sus familias en la provincia de Valladolid. Para ello, proporciona a las personas con TEA apoyos especializados y específicos durante todo su ciclo vital.

Valores:

El Código Ético incorpora los valores consensuados durante el desarrollo del Plan Estratégico 2016-2019 y se basa en principios claves en el apoyo a personas con TEA, como la dignidad, la inclusión, la participación, la calidad de vida o la autodeterminación:

- Las personas son un valor
- Especialización y especificidad
- Atención Integral a las personas con TEA
- Orientación a las personas con TEA y sus familias
- Reivindicación y defensa activa de los derechos
- Papel directivo de las familias
- Cohesión y participación asociativa
- Transparencia y eficiencia
- Sostenibilidad y cooperación
- Adaptación al cambio e innovación
- Compromiso y coherencia
- Unidad y trabajo en equipo
- Mejora continua
- Calidad y calidez



Derechos de las personas con TEA.

Seleccionados y adaptados de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007)

1. Igualdad y no discriminación (Art.5)
2. Accesibilidad (Art.9)
3. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (Art.16)
4. Derecho a vivir independientemente y a ser incluido en la comunidad (Art.19)
5. Libertad de expresión y opinión y acceso a la información (Art.21)
6. Respeto de la privacidad (Art.22)
7. Educación (Art.26)
8. Salud (Art.25)
9. Formación, intervención y apoyo (Habilitación y rehabilitación) (Art.26)
10. Trabajo y empleo (Art.27)
11. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (Art.30)

